

SECRETARÍA. Mayo 15 de 2023. En la fecha paso a Despacho las diligencias, informando que la Dra. Luisa Fernanda Ossa Cruz, apoderada de la parte demandante, allegó escrito de desistimiento de la actualización del crédito presentada el 5 de mayo del año en curso, el expediente está a despacho para su aprobación.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 099
Ejecutivo mixto/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2015 00076 00.

Se allegó memorial de la togada de la parte demandante, donde manifiesta el desistimiento del acto promovido para actualización del crédito en la acción, por lo que de conformidad con el artículo 316 del CGP, se

RESUELVE

Admitir el desistimiento radicado por la acudiente judicial del extremo demandante, consistente en la actualización del crédito presentado el 5 de mayo del año en curso

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b12897870848d9e093bc751f552434cf0f5997e0ef814ddd40dea949d0d41fa**

Documento generado en 15/05/2023 04:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>